



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0120/05/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2190/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de junio de 2021

EJIDO CRUZ DE OCOTE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1097/14 de fecha 08 de Abril de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 3,971.737 Metros cúbicos	333	4458	4790	24406440	24406772
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 854.677 Metros cúbicos	142	4791	4932	24406773	24406914
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 240.189 Metros cúbicos	30	4933	4962	24406915	24406944
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 51.687 Metros cúbicos	11	4963	4973	24406945	24406955
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 44.027 Metros cúbicos	7	4974	4980	24406956	24406962
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 93.927 Metros cúbicos	18	4981	4998	24406963	24406980
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 14.069 Metros cúbicos	4	4999	5002	24406981	24406984
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, leñas en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 30.012 Metros cúbicos	8	5003	5010	24406985	24406992

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Abril de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0120/05/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2190/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de junio de 2021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

Referencia: 0417 AN. 8/10 EXP. 09/14 P

L/MCCP/I/LSC/ych

